



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2024-068

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 6 de junio de 2024, en orden a aprobar el Reglamento Ingreso Especial Más Mujeres Científicas +MC, conforme a los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2022-048, de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase el Reglamento Ingreso Especial Más Mujeres Científicas +MC, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO INGRESO ESPECIAL MÁS MUJERES CIENTÍFICAS +MC

Artículo 1. Antecedentes.

En virtud de las políticas institucionales de Equidad de Género y Diversidad Sexual y del compromiso PNUD de Sello de Igualdad de Género, la Universidad de Concepción adscribe al sistema centralizado de cupos especiales “Más Mujeres Científicas” (+MC) de acuerdo al Oficio N°7955 de la Subsecretaría de Educación Superior, informado por el Ministerio de Educación a partir de la Admisión 2025, con cupos asignados en 34 carreras definidas en la categoría de Ciencias, Tecnologías, Ingeniería y Matemáticas (STEM, según su sigla en inglés).

Artículo 2. Destinatarias.

Mujeres postulantes a las carreras del listado STEM (Oficio N°7955) que se encuentren en la lista de espera y cumplan con los requisitos definidos por el Ministerio de Educación, disponibles en el sitio oficial acceso.mineduc.cl

Artículo 3. Carreras adscritas.

LISTA DE CARRERAS STEM – UDEC (MINEDUC)

CARRERA	FACULTAD
ING. CIV EN TELECOMUNICACIONES	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL MECANICA	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL INFORMATICA	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL METALURGICA	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL - PLAN COMUN	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL AGRICOLA *CH	INGENIERÍA AGRÍCOLA
CIENCIAS FISICAS	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
INGENIERIA GEOMATICA *LA	ESC. DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA *L.A
LICENCIATURA EN MATEMATICA	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
INGENIERIA CIVIL	INGENIERÍA



Universidad de Concepción

INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	INGENIERÍA
INGENIERÍA CIVIL DE MINAS	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL AEROESPACIAL	INGENIERÍA
INGENIERIA CIVIL MATEMATICA	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
ASTRONOMIA	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
INGENIERIA CIVIL QUIMICA	INGENIERÍA
INGENIERIA ESTADISTICA	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
INGENIERIA CIVIL BIOMEDICA	INGENIERÍA
GEOLOGIA	CIENCIAS QUÍMICAS
ING. EN BIOTECNOLOGIA VEGETAL	CIENCIAS FORESTALES
LICENCIATURA QUIMICA - QUIMICO	CIENCIAS QUÍMICAS
GEOFISICA	CS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
BIOINGENIERIA	CIENCIAS BIOLÓGICAS
INGENIERIA AMBIENTAL *CONC.	CIENCIAS AMBIENTALES
INGENIERIA AMBIENTAL *CH.	INGENIERÍA AGRÍCOLA
ING. EN BIOTECNOLOGIA VEGETAL *LA	ESC. DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA *L.A
BIOLOGIA MARINA	CS NATURALES Y OCEANOGRÁFICAS
BIOLOGIA	CS NATURALES Y OCEANOGRÁFICAS
ING. EN CONSERVACION DE RR.NN.	CIENCIAS FORESTALES
ING.BIOTEC.MARINA Y ACUICULT.	CS NATURALES Y OCEANOGRÁFICAS
QUIMICO ANALISTA	CIENCIAS QUÍMICAS
BIOQUIMICA	FARMACIA

Artículo 4. Cupos.

El Consejo Académico definirá cada año el número de cupos a propuesta de las respectivas Facultades, considerando al menos un (1) cupo en cada carrera cuya brecha de género sea igual o superior al 20% y se encuentran en la categoría STEM.

Artículo 5. Mecanismo de selección.

Para las carreras que incorporen cupos reservados para cuota de género, el DEMRE, o el organismo que lo reemplace, realizará una asignación secuencial de cupos según el siguiente orden: 1) Regular, 2) +MC, 3) BEA, 4) PACE. La asignación se realizará según el orden de prioridad de los postulantes, el que se define de acuerdo a su puntaje ponderado para la respectiva carrera.

Artículo 6. Postulación.

La postulación se realizará a través del Sistema de Acceso, en forma centralizada, y la asignación de cupos será automática desde el Ministerio de Educación, a través del Sistema de Acceso (no requiere trámites adicionales).



Universidad de Concepción

Artículo 7. Observaciones.

Este sistema de admisión especial centralizado no incorpora una beca específica.

Transcríbase electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 22 de julio de 2024.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam